

ACTA DE INICIO**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°011 DE 2026**

No. CONTRATO:	011 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN E.I.C.E
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA:	MATEO GALLO MORALES C.C. 1.193.137.490
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$19.000.000)
REGISTRO PRESUPUESTAL	048 DEL 29 DE JULIO DE 2026

En el municipio de San Carlos, el 01 de agosto de 2026, se reunieron **KARLA NILLERED SUÁREZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.946.795, en calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN-, con NIT 901.858.304-5 y **MATEO GALLO MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.193.137.490, en calidad de contratista; quienes han convenido elaborar la presente con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al Contrato de Prestación de Servicios No.011 suscrito el día 29 de julio de 2026.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que en todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato.
3. Que deberá atender las disposiciones referentes al pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos.

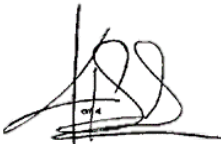
El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal y observación al desarrollo de su ejecución contractual, se podrán realizar utilizando los medios electrónicos, a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: gallomorales44@gmail.com

Supervisor: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el primero (01) de agosto del año 2026.



KARLA NILLERED SUÁREZ JIMÉNEZ
GERENTE



MATEO GALLO MORALES
CONTRATISTA